



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 092-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de abril de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, ingresa el Oficio N° 026-2023-GRU-CR-CDS, de fecha 20 de marzo de 2023, remitido por el Consejero Regional Alberto Panduro Valdivia – Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que acompaña el Dictamen N° 006-2023-GRU-CR-CDS, que aprueba la Ordenanza Regional sobre Declarar como Prioridad Regional la Salud Materna, Perinatal y Neonatal con Enfoque de Interculturalidad; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe Legal N° 00001-2022-GRU-CR/AL-SVCA, la Abogada Sandra Valeria Corrales Acho - Asesora Legal del Consejo Regional de Ucayali, concluye que, resulta viable aprobar la Ordenanza Regional que Declara como *"Prioridad Regional la Salud Materna, Perinatal y Neonatal con Enfoque de Interculturalidad"*, que permitirá la elaboración del Plan Regional de Reducción de la Mortalidad Materna Neonatal; así mismo, para que los gobiernos locales y regionales diseñen, implementen y ejecuten proyectos de inversión pública y actividades orientadas a mejorar la salud de la madre y el niño.

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-GRU-CR-CDS, de fecha 20 de marzo de 2023, la Comisión del Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali, recomienda: Artículo Primero. Aprobar la propuesta de Ordenanza Regional que Declara como Prioridad Regional la Salud





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Materna, Perinatal y Neonatal con Enfoque de Interculturalidad. Artículo Segundo. Recomendar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali elaborar el Plan de Acción Anual en Salud Materna, Perinatal y Neonatal con Enfoque de Interculturalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de abril de 2023, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 006-2023-GRU-CR-CDS**, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que Declara mediante Ordenanza Regional como Prioridad Regional la Salud Materna, Perinatal y Neonatal con Enfoque de Interculturalidad.

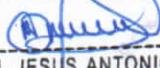
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE